PRÓRROGA NO. 02-2023 EN PLAZO AL CONTRATO N.º 412 DEL 26/12/2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO ALUMBRADO PBFAO

Entre los suscritos a saber Arq. **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.278.6411, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0139 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designara como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.556.358 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **CONSORCIO ALUMBRADO PBFAO**, identificada con el NIT 901.661.891-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **PRÓRROGA NO. 02-2023** en plazo al Contrato de No. 412 DEL 26/12/2022, que se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1)** Entre **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** el día 26/12/2022 se celebró el contrato de **obra No. 412/2022** cuyo objeto es: **"**MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLÍVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 2**",** con un valor inicial de TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.173.961.189,00) MONEDA CORRIENTE y plazo de ejecución inicial de **SIETE (7) MESES**, iniciando actividades el día 24/01/2023. **2)**. Mediante Modificatorio No. 01-2023 del 28/06/2023, se adicionó al valor del contrato la suma de $1.586.967.843,69 y se prorrogó el plazo en un término de tres (3) meses. **3)** Que el CONTRATISTA presentó a la interventoría solicitud de prórroga de plazo junto con plan de contingencia para la efectiva culminación del contrato. **4)** Que mediante concepto de aprobación de fecha 22 de noviembre de 2023 el interventor del contrato conceptuó que "Del análisis precedente la interventoría, concluye que es viable adelantar el Modificatorio No. 2 al Contrato de Obra No 412 de 2022, suscrito con el CONSORCIO ALUMBRADO PBFAO, cuyo objeto es: 'MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR -BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1-CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 2" **5)** Que el 22 de noviembre de 2023 las partes suscribieron Acta de Modificación del Contrato de Obra Pública No. 412 de 2022 en la cual acordaron prorrogar el plazo en un término de VEINTICINCO (25) DÍAS. **6)** Que mediante acta de prórroga No. 2 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2023, que integra este documento, las partes del contrato y el interventor acordaron las condiciones del la Prórroga No. 02 en materia de este estudio de conveniencia y oportunidad. **7)** Que se cuenta con REQUERIMIENTO TECNICO PARA ADICIONALES de fecha 22/11/2023 dirigido al Despacho de la Secretaria de Infraestructura donde la interventoría del contrato fundamentó la conveniencia y oportunidad para prorrogar el plazo del contrato No **412 DEL 26/12/2022** por VEINTICINCO (25) DÍAS, conforme las justificaciones que allí se indican. **8)**. En la actualidad el contrato No. **412 DEL 26/12/2022**, está vigente. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. – **PRÓRROGAR** al Contrato de Obra Pública No **412 DEL 26/12/2022** en **VEINTICINCO (25) DÍAS** más al plazo pactado anteriormente. **CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA- GARANTIAS**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento dentro primer (1) día siguiente a la suscripción de la presente acta. **CLAUSULA CUARTA - RATIFICACION:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de Obra Pública No **412 DEL 26/12/2022** y sus adicionales se mantienen sin modificación alguna. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo contenido literal en la ciudad de Bucaramanga a los

Por el Municipio,

Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

Por el Contratista,

ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA
R.L. CONSORCIO PBFAO

Revisó Aspectos Jurídicos: Abog. Carlos Fernando Quesada León – CPS/Secretaría de Infraestructura